

# SESION

DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1820.

Leída y aprobada el Acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio remitido á las Córtes por el Secretario del Despacho de Hacienda, en que dá parte de que enterado el Rey de la recomendacion hecha por las mismas en favor del oficial segundo de su Secretaría, Don Juan José Sanchez, se habia servido S. M. conferirle la intendencia de la provincia de Málaga, expresando haber tenido S. M. satisfaccion en dar esta prueba del aprecio que hace de sus recomendaciones. Las Córtes quedaron enteradas y reconocidas á la demostracion de aprecio que S. M. se ha servido hacer de su recomendacion.

Se pasó en seguida á tratar de las propuestas para individuos del Consejo de Estado, y leída la Constitucion y Reglamento en la parte que toca á esta materia, se leyó una proposicion del Sr. Martel, concebida en estos términos:

«Pido que en el caso de que las Córtes tengan á bien consultar á los Sres. Secretarios del Despacho para las plazas vacantes en el Consejo de Estado, se sirvan manifestar á S. M., al tiempo de dirigir la consulta, que si recayere sobre alguno de dichos Sres. Secretarios ó sobre todos el Real nombramiento, podrán continuar en el desempeño de su Ministerio por el tiempo de la voluntad de S. M. con retencion de las plazas de consejeros, sin embargo de lo dispuesto en el decreto de 20 de Febrero de 1812, usando las Córtes de sus facultades en este punto como lo ejecutaron las extraordinarias en el nombramiento de la Regencia del Reino y de los generales del ejército.»

Agregaron sus nombres los Sres. Gofán, Arnedo y Navas, pero no fué admitida á discusion. Comenzó inmediatamente la votacion, habiéndose previamente resuelto que se comenzase por un Obispo. En el primer escrutinio, que se hizo por cédulas en la forma acostumbrada, tuvieron votos los Sres. Obispos siguientes: señor Obispo de la Habana, 41; el de Mechoacan, 76; el de Astorga, 1; el de Avila, 2; el de Barcelona, 2; el de Caracas, 8; el de Segorbe, 31; el de Tuy, 3; el de Lugo, 1; el de Chile, 1; el de Filipinas, 1; total 167: mitad más uno, 84; y no habiendo reunido este número ninguno de los señores, dichos se pasó al segundo escrutinio para el primer lugar de la primera terna, en los términos siguientes:

Entraron en este segundo escrutinio los Sres. Obispos: el de la Habana, el de Segorbe y el de Mechoacan. Tuvo el primero 73 votos, el segundo 16 y el tercero 76; y no habiéndose aun reunido la pluralidad absoluta, se procedió al tercer escrutinio, tambien por bolas, entre los Sres. Obispos de Mechoacan y de la Habana, y quedó

electo éste con 89 votos, reuniendo solo 75 el primero.

Sentado el primer lugar de la primera terna, se procedió á la propuesta para el segundo lugar, y tuvieron votos los Sres. Obispos siguientes: el de Mechoacan, 57; el de Segorbe, 71; el de Caracas, 11; el de Tuy, 6; el de Charcas, 3; el de América, 1; el de Filipinas, 1; el de Arequipa, 2; total, 152: mitad más uno, 76; y no habiendo reunido este número ninguno de los señores dichos, se pasó al segundo escrutinio para segundo lugar, quedando los Sres. Obispos de Segorbe, de Mechoacan y de Caracas, en cuyo escrutinio tuvo el primero 84 votos, 66 el de Mechoacan y ninguno el de Caracas: quedó electo el de Segorbe con 84 votos para el segundo lugar.

Se pasó luego á la eleccion para el tercer lugar, y tuvieron votos los Sres. Obispos: el de Avila, 7; el de Mechoacan, 53; el de América, 40; el de Caracas, 10; el Abad de la Granja, 9; el de Charcas, 1; el de Zaragoza, 1; el de Tuy, 15; el de Cuba, 1; el de Murcia, 2; el de Chile, 1.

Manifestada de este modo esta votacion, llamaron varios señores la atencion del Congreso sobre la conducta política del Obispo de Almería, y despues de haberse hablado cuanto era necesario para la ilustracion del Congreso, se aprobó la siguiente indicacion del señor San Miguel:

«Que se escluya absolutamente de la votacion que va á ejecutarse al Sr. Obispo de Almería.»

En su consecuencia quedó excluido dicho señor Obispo.

No se admitió á discusion ésta, del Sr. Cañedo:

«Que por la falta de oido, que impidió al Sr. Queipo desempeñar su cargo de Diputado, no se le admita de candidato, para la terna de consejeros de Estado, cuyo alto empleo necesita, lo mismo que el de Diputado, un oido espedito.»

Ni esta otra del Sr. Fagoaga:

«Que no se proceda á la eleccion del Sr. Queipo hasta que se pida al Gobierno el expediente y se decida si es ó no Obispo.»

Continuó la votacion por bolas entre los Sres. Obispos de Mechoacan, de Tuy y de Caracas. Este último tuvo 4 votos; el de Mechoacan 64 y el de Tuy 65. No habiendo pluralidad absoluta de votos, se procedió á votar entre los dos Sres. Obispos, el de Tuy y el de Mechoacan, y quedó electo aquel con 67 votos, que eran la mitad más uno, teniendo el de Mechoacan solos 64.

Se levantó la sesion. = José María Calatrava, Presidente. = Marcial Antonio Lopez, Diputado Secretario. = José María Couto, Diputado Secretario.